

**CIRCULAR INFORMATIVA**  
**UNA-CIT-CIRC-005-2020**



**PARA:** COMUNIDAD LABORAL UNIVERSITARIA

**ASUNTO:** RECORDATORIO SOBRE LA CONTINUIDAD DEL TELETRABAJO Y LA ATENCIÓN DE LOS CARGOS NO TELETRABAJABLES

**FECHA** 29 DE JULIO DE 2020

A fin de aclarar consultas relacionadas con la aplicación del teletrabajo por contingencia, a partir de la instrucción UNA-R-DISC-025-2020<sup>1</sup>, y acorde con las recomendaciones de la subcomisión COE-UNA, se informa:

- 1) Según las disposiciones nacionales e institucionales, el aforo de la unidad no puede superar el 20% del total de la planilla, considerando además lo concerniente al distanciamiento y otras medidas sanitarias.
- 2) En el caso de las personas de los sectores académico y administrativo que están en teletrabajo:
  - a. Se mantienen en esta modalidad como medida de contingencia. La persona superior jerárquica debe verificar que se haya remitido a la Cituna el *Formulario de inscripción al teletrabajo en forma temporal como medida de contingencia*.
  - b. Las personas superiores jerárquicas deben verificar que sus colaboradores que ocupan cargos teletrabajables tengan en orden el formulario respectivo.
  - c. Se recuerda que la institución tiene autorizado el 100% de teletrabajo para quienes tienen el formulario al día.

---

<sup>1</sup> Así como las que correspondan en el futuro.



- 3) Los cargos no teletrabajables deben ser atendidos según la instrucción vigente<sup>2</sup>, puesto que, por la naturaleza de sus actividades, la atención no se engloba dentro de las competencias de la Cituna. Al respecto, es importante considerar que se indican varias acciones y orden de prioridad, que incluyen vacaciones, adecuación de actividades (en tanto sea sostenible en el tiempo), o presencialidad con las condiciones sanitarias y protocolos establecidos.
- 4) Entre los cargos con actividades no teletrabajables están aquellos cuya función sustantiva se realiza en el sitio, y no es posible su cumplimiento desde el domicilio mediante el uso de las herramientas tecnológicas y/o colaborativas existentes, como es el caso de conserjes, choferes, guardas, operarios de mantenimiento, mensajeros y otros de naturaleza similar. En estos casos se deben garantizar \* la asignación de equipo de protección personal, el distanciamiento físico y los recursos de aseo e higiene durante la jornada\*\* en vez de ( las medidas sanitarias en el lugar de trabajo.)

Finalmente, se reitera que la documentación dirigida a la Cituna se está tramitando a través del correo [progteleuna@una.cr](mailto:progteleuna@una.cr)

Atentamente,

Marly Yisette Alfaro Salas  
**Coordinadora**

c. Sres (as).Subcomisión COE-UNA

---

<sup>2</sup> La vigente actualmente es la UNA-R-DISC-025-2020, se mantiene lo indicado si en instrucciones posteriores no hay variación.